SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7165679 Radicado # 2026EE274838 Fecha: 2026-11-23
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogota D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER252827. ocupación del andén por vehículos y la disposición de gravilla en la zona verde contigua al bosque urbano Canal Boyacá-Modelia

La Secretaría Distrital de Ambiente recibió el traslado de la Alcaldía Local de Fontibón (oficio 20265930516311) sobre la ocupación del andén por vehículos y la disposición de gravilla en la zona verde contigua al bosque urbano Canal Boyacá-Modelia, frente al edificio de la Av. Calle 24 No. 73F-07. Sobre el particular le informamos lo siguiente:

Con base en la revisión cartográfica y catastral, el área referenciada como el andén frente al edificio de la Av. Calle 24 No. 73F-07 no está incluida en el polígono del bosque urbano Canal Boyacá-Modelia. Por lo tanto, la ocupación de esta área por vehículos es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Secretaría Distrital de Movilidad, entidades que ya conocen el caso.

Es importante resaltar que, desde la SDA, en el marco del Plan de Trabajo del Bosque Urbano Canal Boyacá-Modelia, el 2 de julio de 2026 se realizó un recorrido técnico interinstitucional con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Alcaldía Local de Fontibón (ver Anexo 1). En ese recorrido se identificó el uso como parqueadero del espacio público contiguo a este predio. Con base en ello, mediante el oficio 2026EE165807 del 3 de agosto de 2026 (ver Anexo 2), la SDA solicitó al DADEP y al IDRD verificar la situación jurídica y predial del sector e informar a las entidades competentes.

Como resultado, el DADEP (oficio 20262010147751 del 10 de agosto de 2026), ver Anexo 3, estableció que el predio de la AC 24 No. 73F-03 (CHIP AAA0074ZUOE) es privado y colinda con la zona verde de cesión pública identificada con el RUPI 1107-53, sobre la cual constató la ocupación por el estacionamiento de vehículos asociados al establecimiento comercial. Por su parte, el IDRD, como administrador del parque, realizó una visita el 22 de agosto de 2026 (oficio 20266000355941 del 24 de septiembre de 2026), ver Anexo 4. Concluyó que el predio no se traslapa con el bosque urbano y que entre el lote y el límite del bosque hay un corredor de aproximadamente 2,2 m, correspondiente al paramento en placa de concreto, que es espacio público, pero no hace parte del bosque urbano Canal Boyacá-Modelia.

En la zona verde contigua al andén, que anteriormente fue adecuada con gravilla para su uso como parqueadero, actualmente se vienen definiendo acciones orientadas al retiro de este material y a la recuperación vegetal del área. Estas acciones se adelantan en el marco de la articulación interinstitucional entre el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Alcaldía Local de Fontibón, a través de los espacios de seguimiento

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

al Plan de Trabajo del Bosque Urbano. Lo anterior, con el propósito de recuperar las condiciones ecológicas del área y evitar que esta vuelva a ser utilizada como parqueadero.

Agradecemos su interés en el cuidado del bosque urbano Canal Boyacá-Modelia.

Cordialmente,

IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECTOR DE BIODIVERSIDAD

Anexo 1. BUCBM_02.06.2026_Preparatoria_Interinstitucional.pd
Anexo 2. Oficio DADEP_2026EE165807
Anexo 3. Respuesta DADEP_20264000209702_2026201014775
Anexo 4. Respuesta IDRD_20266000355941.